



38011777
IES Tegueste

SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE LIBROS – CURSO 2017/18 (1º a 4º ESO)

Plazos: - del 26 de junio al 5 de julio (matrículas de junio)
- 6 y 7 de septiembre (matrícula de septiembre)

1. Datos personales del alumno:

Nombre y apellidos:

Nivel en el que se matricula:

2. Datos personales del solicitante (madres, padre o tutor legal):

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Parentesco: (marcar con una X) Madre Padre Tutor/a

Teléfono:

Correo electrónico (escriba con letra clara):

3. Miembros de la unidad familiar, renta total:

- (1) Marca con X en la columna si presentaron la solicitud de comedor autorizando en la misma que el centro consulte los datos de IRPF 2015 a través de la AEAT y da su consentimiento para que tomemos esa información para el cálculo de la renta total.
- (2) Marque con X en la columna si es pensionista por invalidez.

Parentesco	NIF/NIE Pasaporte	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	(1)	(2)	Firma
Madre/ tutora						
Padre/ tutor						
Hermanos/a s del alumno/a						
(3) Nº Total de miembros de la unidad familiar:						
(4) Indique el nivel de renta total de los sustentadores principales de la unidad familiar del ejercicio fiscal 2015, en euros, que deberá justificarse documentalmente.						Renta Total

Firma

Fecha:

NOTAS ACLARATORIAS:

(1) Marque con X en la columna si presentaron la solicitud de comedor autorizando que el centro consulte los datos de IRPF 2015 a través de la AEAT y da su consentimiento para que tomemos esa información para el cálculo de la renta total.

(2) En este caso se deberá acreditar mediante certificación emitida, bien por la Tesorería General de Seguridad Social en caso de pensión contributiva o bien por los Servicios Sociales correspondientes si se trata de una pensión no contributiva, la condición de pensionista por invalidez y la prestación correspondiente que percibe.

(3) Se contabilizarán todos los miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante.

(4) La renta se calcula aplicando la siguiente operación: casilla (366+377-367+370+372-373-371-532). BASE IMPONIBLE GENERAL + BASE IMPONIBLE DEL AHORRO – CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN) En el caso de que haya varias declaraciones, se sumarán los resultados derivados de la aplicación de esta fórmula en cada declaración.

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS:

- Última renta (2015 o 2016)
- Si los firmantes no tuvieron la obligación de presentar la declaración del IRPF en el año 2015 o 2016, por no exigirlo la normativa tributaria, tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación, según corresponda:
 1. Certificado o certificados de empresa donde figuren los salarios correspondientes al año 2015.
 2. Copia de todas las nóminas de 2015.
 3. Certificado oficial de las cantidades percibidas en concepto de pensión de la Seguridad Social, contributiva o no contributiva durante el año 2015.
 4. Certificación oficial de las cantidades percibidas en concepto de prestaciones, subsidios u otras ayudas percibidas en concepto de prestaciones subsidios u otras ayudas percibidas del Servicio Público de Empleo Estatal u otros organismos o administraciones públicas (2017), así como el período durante el cual va a recibir las mismas.
 5. Otros documentos que acrediten cantidades percibidas por los miembros de la unidad familiar en concepto de rentas derivadas del capital o por cualquier otro concepto (certificación de banco o caja de ahorro, entidad gestora de fondos de inversiones, etc..)
 6. Certificado y/o informe de los servicios sociales municipales en el que se refleje la situación socioeconómica actual de los miembros computables de la unidad familiar.
 - En caso de que la situación económica haya empeorado deberán presentar como justificación: tres últimas nóminas o certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual (ocupado o desempleado) y del Servicio de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo y, en su caso, la cuantía de los sustentadores principales.

PLAZOS

- Presentación de SOLICITUDES:
 - 26 de junio al 5 de julio (matrícula de Junio)
 - 6 y 7 septiembre (matrícula septiembre)
- Publicación del LISTADO PROVISIONAL: 11 de septiembre
- Período de RECLAMACIONES Y RENUNCIAS: 11 y 12 septiembre
- LISTAS DEFINITIVAS: 13 septiembre

CRITERIO (establecido por el Consejo Escolar):

- Ingresos familiares